



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
VIII	OFERTA ECONÓMICA:	
IX	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN FISCAL	
	D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
X	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XI	MUESTRAS	
	A) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	
	B) RETIRO DE MUESTRAS	
XII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
	E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA	
XIV	APERTURA DE OFERTAS	
XV	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVI	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	D) PREFERENCIAS	
	E) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVII	IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XVIII	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XIX	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XX	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
	C) DEVOLUCION DE CUÑO	
XXI	ENTREGA DE LOS BIENES	
	A) PLAZO DE ENTREGA	
	B) LUGAR DE ENTREGA	
XXII	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	



Ministerio de Educación y Deportes

XXIII	FACTURACIÓN	
XXIV	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXV	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVI	SANCIONES	
XXVII	NORMATIVA APLICABLE	
ANEXO I	MODELO DE ENGARCE	
ANEXO II	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO III	PLANILLA MODELO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa	Nº 22	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº 22241/15		
Rubro comercial: 74 – Joyería y Orfebrería		
Objeto de la contratación: Adquisición de medallas de oro, correspondiente al plan anual 2016.		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día .../.../....., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas vía fax ó por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COPIA DEL PLIEGO

CLAUSULA VI- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día .../.../..... comenzando a las ... hs.



Ministerio de Educación y Deportes

CLAUSULA VII- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
1	15	Unidad	2-7-2-02038-0027	MEDALLAS DE ORO, lisas, con engarce de forma según modelo obrante en el Anexo I del presente Pliego, y características detalladas en el punto B) de la presente Clausula. *ANVERSO: grabado en alto relieve Escudo Nacional e inscripción: "Ministerio de Educación y Deportes", conforme el cuño que será entregado por este Organismo, conforme la Clausula XXII A) del presente Pliego. *REVERSO: Sin grabar. *Con estuche de pana color azul con seda blanca en su interior, y cinta con los colores de la bandera Argentina.
2	23	Unidad	2-7-2-02038-0027	MEDALLAS DE ORO, lisas, con engarce de forma según modelo obrante en el Anexo I del presente Pliego, y características detalladas en el punto B) de la presente Clausula. *ANVERSO: grabado en alto relieve Escudo Nacional e inscripción: "Ministerio de Educación y Deportes". *REVERSO: deberá ser grabada en bajo relieve en contraste con la siguiente Leyenda: "30 Años de Servicios" "Nombre y Apellido del agente" "2016" Conforme el cuño y el listado que será entregado por este Organismo, conforme la Clausula XXII A) del presente Pliego. * Con estuche de pana color azul con seda blanca en su interior, y cinta con los colores de la bandera Argentina.

Nota: El organismo, entregará al adjudicatario medallas acuñadas en otras conmemoraciones de oro de 18 quilates, resultando equivalente a 276 gramos aproximadamente, para su reducción y posterior confección de los nuevos elementos solicitados en los renglones Nros. 1 y 2 del presente pliego.
Para la confección total de las medallas, se necesitará el equivalente a 456 gramos aproximadamente de oro de 18 quilates.

B) CALIDAD EXIGIDA:

- Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos y sin uso (nuevos y sin uso significa que el organismo deberá ser el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de fábrica).
- Material:** Cada una de las medallas requeridas deberá ser de ORO 18 Quilates. Se deberá emplear oro 24 quilates y efectuar su reducción con plata para llegar a 18 quilates. No se aceptará ningún otro metal para la reducción. Una vez terminada tendrá que quedar de color amarillento.
- Medida:** 30 mm de diámetro.
- Gramaje:** 12 gramos de peso.



Ministerio de Educación y Deportes

-**Acabado:** **Anverso** arenado con bordes pulido prolijamente y **Reverso** prolijamente pulido. En el caso del Renglón N° 2 el reverso de cada medalla deberá encontrarse grabado en bajo relieve en contraste, de acuerdo a la Leyenda indicada en el punto VII A) del presente Pliego.

-**Engarce:** de forma acorde al modelo obrante en el Anexo I del presente Pliego, de oro y prolijamente soldado.

-**Estuche:** Tendrá que ser chato, de pana color azul con seda blanca en su interior. Deberá estar confeccionado de modo tal que se logre una fina terminación, evitando que los dobleces de la pana se noten, y utilizando un pegamento que al secarse quede transparente/incoloro.

-**Presentación:** Cada medalla deberá presentarse dentro del estuche correspondiente con una cinta con los colores de la bandera Argentina, de medidas proporcionales al tamaño de la medalla, que se encuentre enlazada en el engarce.

-**Certificado de Garantía:** Se deberá entregar junto con cada medalla una certificación en la que constará que es de oro 18 kilates, la denominación del comercio, domicilio, localidad, Nro. de CUIT y año de fabricación.

CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

• Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos. En tal sentido, luego de haber cotizado por renglón, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

• El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.

• Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

• Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.

• Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

• La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.

CLÁUSULA IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. y presentar *junto con la oferta* la información suministrada



Ministerio de Educación y Deportes

en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE:

1) DECLARACIÓN JURADA DE RESULTADO DE BALANZA COMERCIAL: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la que se informe el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (confr. Art. 70 inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

D) DOCUMENTACIÓN FISCAL:

- 1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP-.
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia (confr. Art. 70 inciso g) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

2) DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y/O USO DE BIENES Y/O MATERIALES IMPORTADOS: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados (confr. Art. 70 inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

CLÁUSULA X.- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XI.- MUESTRAS:

A) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Deberán presentarse muestras de medallas -cuya leyenda grabada resulta indistinta- con engarce y certificado de garantía, de similares características a las requeridas, así como muestras de los estuches cotizados, a los efectos de evaluarse su calidad (terminaciones, prolijidad, etc.), consignando en el sobre, caja o paquete que las contenga, y en lugar visible, el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que correspondan, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, no pudiendo consignarse ningún otro dato en el envoltorio que contenga la muestra. Al momento de la presentación del sobre, caja o paquete, la Dirección de Contrataciones extenderá una constancia de recepción por triplicado (un original que deberá ser adjuntado a la oferta, un duplicado que quedará como única constancia del oferente y un triplicado que se adjuntará al sobre, caja o paquete).



Ministerio de Educación y Deportes

El sobre, caja o paquete deberá contener en su interior las muestras etiquetadas, indicando el renglón al cual corresponde cada una, descripción del bien ofrecido, marca del bien, cantidad de muestras por renglón, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Si por el tamaño de la muestra no fuera posible presentar la misma de la forma indicada en los párrafos anteriores, deberá adjuntarse un sobre cerrado que contenga en su exterior el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, y, en su interior, el renglón al cual corresponde, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Dichas muestras deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, Piso 4° Frente, en el horario de 10 a 18 hs. teniendo como fecha límite el día y hora fijado para la presentación de ofertas. En caso de tener que utilizarse montacargas para el traslado de la mercadería, deberá tenerse presente que sólo se podrá utilizar el elevador N°1 y únicamente en el horario de 14 a 18 hs.

Las muestras presentadas con posterioridad al horario límite fijado en la Cláusula V del presente Pliego, se tendrán por no constituidas y la oferta se considerará desestimada.

B) RETIRO DE MUESTRAS:

Las muestras presentadas por los oferentes que resulten adjudicatarios quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los bienes que entreguen oportunamente. Cumplido el contrato, dichas muestras quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo (Conf. art.69 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

Los oferentes que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras dentro de los dos (2) meses de notificado el acto de finalización del procedimiento. Si vencido dicho plazo no pasaran a retirarlas, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo (Conf. art.69 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

No obstante ello, el oferente podrá, al momento de presentar su oferta, declarar -mediante nota o remito suscripto por el firmante de la oferta- que las muestras presentadas lo son "sin cargo de devolución", en cuyo caso se entenderá que las mismas quedan a disposición de la Jurisdicción sin necesidad de que se cumplan los plazos indicados.

CLÁUSULA XII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4° Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.

CLÁUSULA XIII.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.



Ministerio de Educación y Deportes

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado (art.100 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

1) Condiciones Específicas:

1.1) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/12.

1.2) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la misma no fuera superior a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente o adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XIV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XV.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

CLÁUSULA XVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible en los casos establecidos en el artículo 85 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los



Ministerio de Educación y Deportes

errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimará la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Art. 83 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

D) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-

2) OFERENTES EXPORTADORES:

A los oferentes que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos determinados al efecto por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias, conforme el artículo 5° del Decreto N° 893/12:

- a) Se les adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un siete por ciento (7%).
- b) Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un siete por ciento (7%) la mejor oferta.

3) PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS:

En caso de empate se considerará en primer término a aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En caso de que en todas las firmas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, a aquella que contrate o tenga en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas (Decreto N°312/10, art.8°).

E) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso que el empate de dos o más ofertas *admisibles y convenientes* no hubiera podido ser superado por dichas preferencias, y el o los renglones a desempatar no excedieran de CINCO MIL PESOS (\$5.000) cada uno, se procederá a adjudicar aquellos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes no empatados.

En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. La misma se realizará en acto público en el lugar, día y hora indicada por la Jurisdicción al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en hora y lugar fijado por la Jurisdicción. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente (Art. 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XVII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles de su comunicación.

CLÁUSULA XVIII.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por renglón. No obstante ello, la Administración podrá adjudicar por parcial de renglón a aquellas firmas cuya cotización hubiere sido del 100% del mismo cuando existan ofertas parciales primeras en orden de mérito, a los fines de satisfacer la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos por la Jurisdicción. Sin perjuicio de lo expuesto, el oferente podrá manifestar expresamente al momento de presentar su oferta que no acepta resultar adjudicatario por parcial de renglón, lo que no acarreará ningún tipo de penalidad, no admitiéndose con posterioridad presentación alguna al respecto.

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XIX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res. Nº 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, arts. 4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.



Ministerio de Educación y Deportes

B) ALTA DE BENEFICIARIO.

El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta beneficiario) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N°262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad (Art. 126, inciso b) apartado 2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse en original y fotocopia simple por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado (Reglamento aprobado por Decreto N°893/12, art.100), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12, y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección, Objeto de la contratación y número de la Orden de Compra.

a) Condiciones Específicas:

a.1) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/12.

a.2) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.



Ministerio de Educación y Deportes

- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma no fuera superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

En el caso de rechazo de los bienes, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

5) RETIRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario podrá retirar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

C) DEVOLUCIÓN DE CUÑO

Una vez terminadas y entregadas las medallas requeridas, el cuño deberá ser reintegrado a la COMISION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio.

CLÁUSULA XXI.- ENTREGA DE LOS BIENES:

A) PLAZO DE ENTREGA:

Reglón N° 1: VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrega del CUÑO, luego de notificada la Orden de Compra al adjudicatario.

Reglón N° 2: VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrega del CUÑO Y EL LISTADO DE LOS NOMBRES A GRABAR, luego de notificada la Orden de Compra al adjudicatario.

Se deberá entregar junto con cada medalla una certificación en la que constará que es de oro 18 kilates, la denominación del comercio, domicilio, localidad, Nro. de CUIT y año de fabricación.

B) LUGAR DE ENTREGA:

Comisión de Recepción Definitiva, sito en Av. Santa Fe N° 1548 Piso 4 - Contrafrente, Capital Federal. A los efectos de coordinar la entrega deberá comunicarse al teléfono 4129-1846.

Correo electrónico: crdb@me.gov.ar

CLÁUSULA XXII.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes (confr. art.115, del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12), previa verificación de la calidad del material entregado.

Cuando la Comisión haya efectuado la verificación por muestreo, el adjudicatario estará obligado igualmente a reemplazar los bienes defectuosos no verificados en dicho acto.



Ministerio de Educación y Deportes

B) **EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** Antes del vencimiento del plazo de entrega o ejecución del servicio, el adjudicatario podrá solicitar mediante nota remitida por fax o personalmente ante la Comisión de Recepción Definitiva, prórroga del mismo, en los términos del art.119 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12. No obstante la aceptación de dicho pedido por parte de esta Jurisdicción, corresponderá la aplicación de multa por mora en el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 126 del citado Reglamento. La aplicación de dicha penalidad corresponderá aún en el caso en que sin ser solicitada la extensión del plazo, mediante nota por parte del cocontratante, este realice la prestación fuera de plazo y el Organismo contratante lo acepte.

CLÁUSULA XXIII.- FACTURACIÓN:

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXIV.- PAGO:

A) **MONEDA DE PAGO:** La de curso legal en el país.

B) **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIV, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XXI (información de la cuenta bancaria y alta de beneficiario).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) **INTERESES POR MORA EN EL PAGO:** El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXV.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante a saber:

A) **AL OFERENTE:**

- 1) **ERRORES DE COTIZACIÓN:** Los errores de cotización denunciados antes de la adjudicación producirán la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda, de conformidad con los artículos 87 y 126 inciso a) apartado 2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.



Ministerio de Educación y Deportes

2) **RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta (confr. Art. 126, inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

B) AL COCONTRATANTE:

1) **FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XXI A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CINCO por ciento (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles (confr. art.126, inciso c) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12). La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (confr. Arts. 126, inciso b) apartado 1 e inciso d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

4) **CESIÓN DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA XXVI.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título III-Ejecución y Extinción del Contrato- Capítulo VI –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

CLÁUSULA XXVII.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y el Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 (B.O. 14.06.12), modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA). Asimismo, quienes deseen consultar información adicional podrán hacerlo accediendo al MENÚ OPCIONES DE CONSULTA de la misma página o bien ingresar a la página del Ministerio de Educación y Deportes (www.me.gov.ar MENÚ INFORMACIÓN A PROVEEDORES).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I
MODELO DE ENGARCE





Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NO TA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
2) Condición ante el IVA:
3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
5) Teléfono:
6) Fax:
7) Correo electrónico:
8) Horario de atención:
9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Table with 9 columns: N° de Renglón, Descripción según pliego, Marca del producto ofrecido y otros datos que el oferente desee incorporar para la especificación del producto, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario con IVA, % de IVA, Monto del IVA, Precio total del renglón con IVA. Includes rows for totals and bonuses.

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	VIII	Oferta Económica (conforme Anexo I)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
2	X.A.1	Datos del oferente	
3	X.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	X.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	X.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado (SiPro)	
X.B.- Documentación Contable			
6	X.B.1	Declaración Jurada de Resultado de Balanza Comercial	
X.C.- Documentación Fiscal			
7	X.C.1	Constancia de Inscripción AFIP	
8	X.C.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
X.D.- Documentación Técnica			
9	X.D.1	Declaración Jurada de oferta nacional	
10	X.D.2	Declaración Jurada sobre provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados	
Muestras:			
11	XII.A	Constancia de recepción de muestras.	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
12	XIV	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte 22241-15 - Proy. PBYCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.